



San Miguel de Tucumán, 10 1 AGO 2022

Expte. n°: 51099 / 2022

VISTO:

La solicitud de prórroga de la Farm Maricel Alejandra BEJAS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "QUIMICA ANALITICA" (Cát. Química Analítica I), del Instituto de Química Analítica" de esta Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol N°774-2014 se designó a la Famr. Bejas en el cargo en cuestión a partir del 28/10/2014 y hasta el 27/10/2017, y mediante Resol 1102-2016 se prorrogó su designación hasta el 27/10/2022;

Que corresponde atender lo solicitado de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, homologado por Dcto. N° 1246/15, debiendo prorrogar en calidad de docente regular a la Farm Bejas en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina Química Analítica (Cát. Química Analítica I), del Instituto de "Química Analítica" de esta Facultad, desde el día 28/10/2022, siempre que no supere el término de 5 (cinco) años;

Por ello

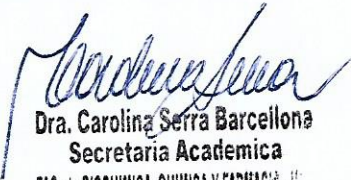
LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA


R E S U E L V E:

- Art.1°)-Aceptar la solicitud de Evaluación Académica de la Farm Bejas, Maricel Alejandra, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "Química Analítica" (Cát. Química Analítica I), del Instituto de "Química Analítica" de esta Facultad.-
- Art.2°)-Prorrogar en calidad de **Docente Regular** a la Farm Bejas, Maricel Alejandra, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "Química Analítica" (Cát. Química Analítica I), del Instituto de "Química Analítica" de esta Facultad, de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, homologado por Dcto N°1246/15 y Resol. Rect 1971-2019 y Resol HCD N° 0696-2019, que establece un cambio interno de la Facultad para el Procedimiento de Evaluación Periódica Individual para la Permanencia de Profesores Universitarios, a partir del día 28/10/2022 y hasta tanto el Honorable Consejo Superior de la UNT se expida sobre el procedimiento correspondiente a la Evaluación de la Actividad Académica de Docentes en forma virtual, siempre que no supere el término de 5 (cinco) años.
- Art.3°)-Atender lo precedentemente dispuesto con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad-
- Art.4°)- Pase a tratamiento de Comisión de Enseñanza y Disciplina para la integración de la Comisión Evaluadora.-

RESOLUCIÓN N°:

0435 . 2022


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Académica
FAC. de BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA - U


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN